



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD (12-18 AÑOS) DE BARAÑÁIN.

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación, fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los servicios de gestión y desarrollo del Programa de Educación Familiar, con perspectiva coeducativa, en el Área de la Juventud de Barañáin (12-18 años), y en consecuencia la atención del servicio, así como la organización y funcionamiento que del mismo se derive.

En coherencia con el compromiso adquirido por este Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como se demuestra con su IV Plan de Igualdad y teniendo en cuenta que la educación familiar es un ámbito de especial relevancia para el trabajo de promoción de competencias familiares que favorezcan una educación y socialización igualitaria y respetuosa, en la ejecución del contrato se incluirá la perspectiva de género.

A.2) Código nomenclatura CPV 85311300 Servicios de bienestar social proporcionado a niños/as y jóvenes.

A.3) LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose que se trata de un único contrato a ejecutar por un único contratista para hacer más eficiente la gestión del servicio.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

El importe del contrato vendrá calculado en función del precio/hora de dedicación al servicio del Programa Municipal de Educación Familiar. Entendiéndose por dedicación tanto las horas de atención directa en los domicilios como las horas de coordinación, todas ellas aprobadas por el Ayuntamiento para cada uno de los casos de demanda de Educación Familiar.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Precio de licitación: importe máximo (IVA excluido): **25 €/hora**
Importe estimado anual: 1.500 horas x 25 €/hora (IVA excluido) = 37.500,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido): Primer año más 4 posibles prórrogas = 187.500,00 €



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Cada año se establecerá el importe máximo de gasto aprobado según el Presupuesto Municipal.

Los precios se han establecido en función del coste actual del servicio con la variación prevista del IPC.

B.2) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS. Valor de licitación del contrato.

El valor de licitación máximo será de **25,00 €/hora (IVA excluido)**.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación. Se deberá indicar en la oferta el desglose del precio hora sin IVA y el % de IVA aplicado en su caso, con el montante final.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

IMPORTE ANUAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
37.500 (IVA excluido)	41 23113 22799
	Otras contrataciones Programa intervención jóvenes 12-18 años

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS NO

Los precios de este contrato se actualizarán anualmente, una vez transcurrido el primer año, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante la ejecución del contrato en relación con el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector y la variaciones de los grupos del IPC Nacional anual, último dato publicado a la fecha de la prórroga, relacionados con el objeto del contrato.

Se aplicará una media de las variaciones económicas producidas en:

- Convenio o convenios sectoriales del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.
- IPC, determinado anteriormente, del grupo 10, enseñanza.

La empresa deberá de justificar las subidas salariales según el convenio aplicable.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra:
https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:
A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Área de Servicios Sociales..
Telf.: 948 199870
Fax: 948 199871
e-mail: ssb@baranain.com

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.



F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

- A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:
- Volumen anual de negocios, en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referido a los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.
- B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:
- Relación de los principales servicios referida a los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. **Al menos uno de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior a 19.000,00 €.** En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados para el Ayuntamiento de Barañain, en cuyo caso deberá hacerse constar en la propuesta los servicios prestados para dicha entidad.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato
La capacitación técnica y profesional mínima con la que deberán contar las personas encargadas de la prestación del servicio, se especifica en el correspondiente apartado de prescripciones técnicas.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS.

Sobre A: SI.

Conforme la documentación exigida en el punto 6.1. del pliego regulador de la contratación.



Sobre B: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Felix García Fernández, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Cristina Zubeldia Diez, Tesorera y Jefa de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Montserrat Baztán, Trabajadora social o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobre C: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente a los **puntos 2** del apartado M)

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Propuesta Técnica/ Plan de trabajo. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

<u>1.CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS</u>	
1.1 PROPUESTA TECNICA/PLAN DE TRABAJO	50 puntos
Descripción del contexto y marco de intervención , de la realidad de las personas a las que va dirigido el recurso de intervención.	4 puntos
	8 puntos



Objetivos del proyecto que amplíen los marcados en el pliego de prescripciones técnicas			
Propuesta de actividades a desarrollar adecuadas a los objetivos y grado de innovación de las actividades planteadas. Se indicarán los perfiles de los/as profesionales que intervienen, el o la responsable de la actividad y el cronograma de actividades		8 puntos	
Metodología de trabajo. Principios y criterios de intervención en los que se asienta el proyecto.		8 puntos	
Seguimiento y coordinación con el S.S.B. (Ayuntamiento) y otros recursos y servicios, indicando profesionales, periodicidad y funciones. Protocolos de derivación y seguimiento de casos.		4 puntos	
Estructura y organización del servicio: medios humanos y técnicos, horarios, funcionamiento, supervisión y coordinación, complementariedad y coherencia con otros programas de jóvenes.		10 puntos	
Procedimientos para el control, seguimiento y evaluación continua de los servicios prestados, con especificación de indicadores operativos de evaluación y procedimiento de control y mejora continua del servicio.		4 puntos	
Integración de la perspectiva de género en el proyecto		4 puntos	
ASPECTO EVALUADO	CÓMO SE EVALUA	SI	NO
ADECUACIÓN	Si el proyecto ha identificado las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación del proyecto.	1 punto	0 puntos
	Si se han incorporado mecanismos para corregirlas y contribuir así al objetivo de eliminar las desigualdades entre géneros.	1 punto	0 puntos
COHERENCIA	Si el proyecto es coherente con las políticas de igualdad de oportunidades existentes en el contexto de la intervención.	1 punto	
EFICACIA	Si se han conseguido los objetivos planteados (en cuanto a las personas destinatarias a las	0,5 puntos	



	que hemos llegado, los resultados obtenidos, las intervenciones realizadas y la satisfacción de las personas)			
	Si se incluyen métodos de comprobación del grado de efectividad de los mecanismos y medidas propuestas.	0,5 puntos		
2. CRITERIOS CON LA MEJOR RELACION COSTE-EFICACIA, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS OBJETIVAS				50 puntos
2.1 OFERTA ECONÓMICA				20 puntos
<p>Los 20 puntos se repartirán entre las ofertas con una baja de hasta el 30%, según la Fórmula:</p> <p>El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%. Las bajas entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 30% obtendrán misma puntuación que las bajas del 30 %.</p> <p>$P = 0,9 \times b$ cuando $b \leq 20$ $P = 18 + 0,2 (b-20)$ cuando $20 \leq b \leq 30$</p> <p>Siendo: P = Puntuación económica obtenida por cada oferta. b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.</p>				
2.2 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				5 puntos
<p>Por el compromiso de programar actividades formativas grupales con las personas adultas y los menores de las unidades familiares, relacionadas con los objetivos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo ser las actividades ofertadas diferentes entre sí.</p> <p>Por cada actividad de 4 horas programada 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.</p>				
2.3 CERTIFICADOS DE CALIDAD CONCEDIDOS A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO				5 puntos
Se valorará únicamente el de mayor puntuación de cada empresa licitadora, debiendo acreditarse debidamente.				
Compromiso hacia la excelencia				1 punto
ISO 9001				2 puntos



EFQM 300 + o Gestión avanzada Bronce	3 puntos
EFQM 400 + o Gestión avanzada Plata	4 puntos
EFQM 500 + o Gestión avanzada oro	5 puntos
<u>2.4 CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL</u>	15 puntos
Por el compromiso de que los/las profesionales componentes del equipo de intervención familiar reciban formación con contenidos relacionados con los objetivos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo ser las actividades ofertadas diferentes entre sí. Por cada actividad formativa de 10 horas programada 1 punto, máximo de 7 puntos.	7 puntos
Formación en igualdad: específica en materia de igualdad de género, coeducación y/o prevención de violencia contra las mujeres. Se computará a partir de las 20 horas mínimas con que debe de haber cursado el personal adscrito a la ejecución del contrato. 0,5 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2	2 puntos
Medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal. Se valorará con 0,5 puntos cada medida aplicada hasta un máximo de 4 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.	4 puntos
Plan de Formación Si la empresa licitadora dispone de plan de formación obtendrá 2 puntos, y 0 puntos en caso contrario.	2 puntos
<u>2.5 PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD</u> Se concederán 5 puntos a la empresa que acredite tener un distintivo a la igualdad concedido por organismos públicos o reconocidos oficialmente. A tal efecto se considerará válido el distintivo “Empresa en Igualdad”del Ministerio de Sanidad, servicios Sociales e Igualdad, siendo admisible cualesquiera otro de carácter análogo o equivalente.	5 PUNTOS
<u>TOTAL PUNTUACIÓN.....</u>	100 puntos

La propuesta técnica no podrá superar un máximo de 100 hojas a doble cara, arial, 12, párrafo sencillo.

Criterios de desempate:



Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as fijos/as con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Condiciones especiales de ejecución.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales los criterios de las cláusulas relativas a los criterios sociales
Serán exigibles, igualmente, a todos los subcontratistas que participen en el contrato

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación anual (excluido IVA).
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 200.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.
- Certificado de delitos sexuales de los/las trabajadoras expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: De 1 año desde su firma.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: Abril 2020

Posibilidad de prórrogas: SI



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 4 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 5 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia de la póliza por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Atención directa de las familias usuarias en el domicilio de las mismas, sito en el municipio de Barañain. Asistencia a reuniones en los diferentes recursos que intervienen con las familias objeto de atención. Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañain.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP

U) FORMA DE PAGO

Mediante presentación de factura mensual, con las horas realizadas ese mes, la forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Los precios a abonar se actualizarán conforme al apartado D.

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se exigirá a la empresa o persona adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la programación de cursos y actividades, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecución del contrato de gestión.

La empresa o persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

X) SUBCONTRATACIÓN.

Porcentaje máximo de subcontratación: 20 %

Obligación de la empresa o persona licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Barañain podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Dicha modificación deberá ser inferior al 10% del importe de adjudicación, conforme dispone el art. 144 de la Ley Foral de contratos 2/2018 de 13 de abril.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante conforme el art. 114 y 115 de la Ley Foral de contratos 2/2018 de 13 de abril.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Para el supuesto de que tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la entidad licitadora apreciase que alguna de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT.

Z) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

1.- DEFINICIÓN

El programa de Educación Familiar es definido como un programa especializado dirigido a la preservación familiar y a la capacitación y autonomía de padres/madres en el rol parental. Está concebido como un recurso de ayuda al padre y a la madre para ser más eficaces en sus interacciones con el menor, en situaciones de riesgo leve y moderado para el mismo.

Se trata de ofrecer una atención individualizada dirigida al establecimiento de normas de organización familiar y pautas de atención y cuidado de los hijos/as, contribuyendo de esta manera al equilibrio del sistema familiar y a la integración social de sus miembros.



La perspectiva coeducativa estará presente de forma transversal en todo el proceso promoviendo roles paternos y maternos libres de estereotipos por razón de sexo, que favorezcan el establecimiento de relaciones igualitarias y respetuosas con los hijos e hijas.

El servicio de Educación Familiar, centra su actuación en el asesoramiento, intervención y tratamiento a familias que lo necesiten. Se trabaja fundamentalmente en dos niveles de intervención:

Nivel de asesoramiento: Formación de la familia, adaptación a los cambios sociales que implican a las familias, potenciación de las capacidades básicas del sistema familiar para adecuarlas a las necesidades de cada ciclo vital.

Nivel de intervención psico/educativa: tratamiento y resolución de conflictos. Proceso educativo que trata de posibilitar entre quienes componen las familias se produzcan los cambios, modificaciones o reparaciones necesarios en su funcionamiento para mejorar el desarrollo y evolución de las personas que lo forman y de su sistema familiar.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto de este concurso la gestión y desarrollo del Programa de Educación Familiar con perspectiva coeducativa, en el área de la Juventud de Barañáin (12-18 años), y en consecuencia la atención del servicio, así como la organización y funcionamiento que del mismo se derive.

3.- FAMILIAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

Familias en crisis con hijos/as adolescentes cuyo bienestar físico y/o psíquico se encuentra en riesgo a consecuencia de aquellas y en las que se intenta evitar la separación de padres/madres e hijos/as.

Familias con importantes problemas de salud mental, que les incapacitan para atender correctamente a sus hijos/as a pesar de tener una buena vinculación afectiva.

Familias con déficits intelectuales que necesitan un apoyo durante todo el desarrollo de los hijos/as, al no producirse progresos en la situación familiar.

Familias en las que se presume riesgo de desprotección, y en las que por diferentes motivos no se puede valorar la situación, empleándose la figura del educador/a como observador/a de la realidad familiar para completar el proceso de investigación/evaluación.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR

El Programa de Educación Familiar dirigido a familias con hijos/as de edades comprendidas entre 12 y 18 años en riesgo de Barañáin constituye un recurso preventivo que debe posibilitar trabajar para atender las demandas psico-afectivas y sociales de los/as jóvenes, garantizando además la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La gestión de este Programa se acomodará a los objetivos que este Ayuntamiento pretende alcanzar, señalándose a título orientativo los siguientes:

Respecto a los y las jóvenes:

- Favorecer un adecuado desarrollo emocional.
- Fomentar la adquisición de habilidades de interacción social.



- Favorecer la adquisición de responsabilidad ética social.
- Fomentar la adquisición de habilidades de autocuidado.
- Proporcionar educación afectivo-sexual libre de estereotipo sexistas.
- Favorecer la adquisición de formación escolar y laboral.
- Favorecer una adecuada utilización del ocio.

Respecto al núcleo familiar:

- Enseñanza de habilidades parentales para atender las necesidades físicas y **emocionales** de sus hijos/as incluyendo técnicas adecuadas y eficaces para el control y el manejo de la conducta del niño/a.
- Reducción del número, intensidad o impacto de los “factores de riesgo” presentes en la familia.
- Que padres y madres adquieran las habilidades necesarias para responder adecuadamente a las conductas de sus hijos/as.
- Que la familia mejore su integración en la comunidad.
- Potenciación de los “factores protectores” existentes en la propia familia y en su entorno, potenciando su mejor integración en la comunidad.
- Resolver los déficits o problemas que colocan al niño/a en una situación de riesgo o vulnerabilidad en su proceso de desarrollo.
- Que las relaciones entre los distintos subsistemas familiares sean lo más funcionales posible.

5.- AREAS DE TRABAJO

El programa de Educación Familiar con perspectiva coeducativa abarcará, de acuerdo con los objetivos planteados las siguientes áreas de trabajo:

- Integración social de la familia y de los y las menores
- Contacto con recursos sociales
- Dinámica de relaciones en el seno de la familia.
- Red de apoyo social de la familia
- Entrenamiento en habilidades sociales
- Educación para la salud: Salud, nutrición, higiene, sexualidad y planificación familiar.
- Actitudes y habilidades educativas: Desarrollo juvenil, características y situación de sus hijos/as, adquisición de hábitos de autonomía, entrenamiento en técnicas de autocontrol, entrenamiento en técnicas de resolución de problemas.
- Integración escolar de los jóvenes: Control sobre la asistencia al centro escolar, adquisición de hábitos de estudio, teniendo en cuenta los sistemas de enseñanza con lengua minorizada (euskera).
- Organización y economía familiar: conseguir estabilidad en los ingresos económicos, adquirir habilidades para la correcta administración de la casa y del dinero.

6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Las familias susceptibles de Educación familiar serán valoradas en el Servicio Social de Base a través de los programas de orientación y acogida e infancia y familia.

Existirá un procedimiento administrativo de apertura y cierre del expediente dictado por resolución de Alcaldía, que dará soporte a la intervención del programa de Educación Familiar.



Las familias usuarias del programa de Educación familiar serán derivadas por el Servicio Social de Base a la empresa gestora, a través de un informe escrito (Informe de Derivación), previa aceptación de la familia.

La entidad gestora del programa, una vez recibido el informe de derivación, realizará un plan de intervención en colaboración con el S.S.B y asignará un educador/a que será presentado a la familia en el S.S.B.

El horario de prestación de este servicio comprenderá las actividades de atención directa a la familia en el propio domicilio, así como todas aquellas actividades y gestiones que sean necesarias para la adecuada evolución del caso (coordinaciones con diferentes servicios municipales, de salud, de educación, etc.), con un máximo de horas de intervención por familia de 12 horas/semana.

Se establecerá un sistema de seguimiento y coordinación de la intervención entre la empresa gestora y el S.S.B.

La entidad gestora del programa, elaborará memorias anuales del programa de Educación Familiar, así como los soportes documentales necesarios para el seguimiento del caso.

7.- TAREAS A DESEMPEÑAR

A título enunciativo, no exhaustivo, las tareas a realizar por los/as Educadores/as serán:

- Responsabilidad plena en el funcionamiento del servicio, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Elaboración de soportes **documentales para el registro de las actividades y la evaluación continua de los servicios prestados** y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.)
- Coordinación con la red de servicios sociales municipales.
- Planificación, desarrollo y evaluación de planes individuales de seguimiento una vez realizado el diagnóstico de los/as jóvenes atendidos/as.
- Presentación al Ayuntamiento, al menos anualmente, de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.
- Desarrollar el programa en las condiciones técnicas, temporales y económicas exigidas en el pliego de condiciones administrativas.
- Aportar los recursos personales, técnicos y de infraestructuras necesarias para el desarrollo de la atención que estarán disponibles también en la lengua minorizada. Que la formación y la experiencia del equipo técnico se adecue a las necesidades de las familias a atender.

8.- EXIGENCIAS DEL PERSONAL QUE SERA CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

La intervención directa con adolescentes y familias con problemas de desprotección será desarrollada por la figura profesional educativa, **debiendo ser debidamente acreditada en el momento de la prestación del servicio conforme a los siguientes requisitos de formación y experiencia.**

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones.
- Diplomado/a o Grado en Educación Social; o Grado superior en Integración Social
- Diplomado o Grado en Trabajo Social, o equivalente.



- Contar con experiencia profesional de al menos un año de duración en trabajos relacionados con el objeto del presente contrato, que deberá acreditarse por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y dedicación.
- La empresa adjudicataria dispondrá de personal suficiente para garantizar que el servicio se presta en euskera, con competencia lingüística según los niveles comunes del “Marco de referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de lenguas, de tal forma que al menos una de las plazas ofertadas para la prestación del servicio deberá ser ocupada por personal con competencia lingüística de nivel B2 o equivalente. El nivel de conocimientos requeridos en euskera, se acreditará presentando títulos oficialmente reconocidos (EGA, Escuela Oficial de Idiomas,...)
- No estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales según lo exigido por la Ley 26/2015 de 28 de julio.

La relación de personal que vaya a prestar el servicio, con la acreditación de los requisitos de titulación y experiencia a que se ha hecho referencia anteriormente deberá presentarse con anterioridad a la formalización del contrato y durante la duración del mismo. Siempre que se produzca un cambio de profesional en la prestación del servicio la empresa queda obligada a proporcionar personal con similares características formativas y profesionales.

9.- SEGUIMIENTO DE LA GESTION

Se creará una comisión para realizar el seguimiento de la actividad y funcionamiento de la gestión del Programa de Educación familiar en el área de la juventud 12-18 años del Ayuntamiento de Barañain, se realizará entre un/a profesional del Servicio Social de Base y otro/a profesional designado por la empresa adjudicataria. Como mínimo la periodicidad de las reuniones será bimensual.

10.- CONDICIONES DE EJECUCION/OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria deberá contar con un protocolo específico para el empleo del lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad o imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Sistema de verificación y control: en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género. Y con carácter anual se deberá presentar en soporte informático, copia de toda la documentación, publicidad, cartelería y cuantos materiales escritos o gráficos se hayan utilizado.

Se deberá garantizar que las personas contratadas para la intervención directa con las familias, cuenten con capacitación técnica en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, con indicación del personal que participará expresamente en la ejecución del contrato, señalando titulación, formación y experiencia específica en materia de género, debiendo acreditar que las personas que realizan la intervención directa, poseen una formación mínima de 20 horas en materia de igualdad de género transcurridos dos meses desde la adjudicación del contrato



Sistema de verificación y control: la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación del contrato certificación de que los/las profesionales de intervención directa en el domicilio poseen una formación mínima de 20 horas en materia de igualdad de género.

Los datos presentados en la documentación a aportar por la empresa adjudicataria deberán estar desagregados por sexo.

Sistema de verificación y control: la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), memoria anual de actividades, que incluya los datos desagregados por sexo.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, debiendo presentar a tal efecto junto con la memoria anual de actividad la siguiente documentación para la verificación de su cumplimiento:

- Respecto a la formación recibida por los/as profesionales que prestan el servicio la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural, los certificados de formación que los/as profesionales que prestan el servicio han recibido; donde conste la materia de formación impartida, número de horas, fechas, y entidad que la ha impartido.
- Respecto a medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecuta el contrato, se deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada año natural, una memoria técnica comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, contenido, duración, efectos y personas beneficiarias.
- Respecto a Premios y reconocimientos en materia de igualdad, y/o certificados de calidad y Sellos de reconocimiento.

11.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Los criterios sociales del apartado M del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los/las trabajadores/as, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligada en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de ordenación de la jornada laboral, (flexibilización horaria, reasignación de funciones u otras) y su duración (reducción de jornada u otras) para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL



El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR, datos relativos a la actividad de:

Gestión y desarrollo del Programa de Educación Familiar, con perspectiva coeducativa, en el Área de la Juventud de Barañáin (12-18 años), y en consecuencia la atención del servicio, así como la organización y funcionamiento que del mismo se derive.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Menores
- otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
-).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.

Barañáin, 13 de enero de 2020



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico
a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación
del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR EN EL
ÁREA DE LA JUVENTUD (12-18 AÑOS) DE BARAÑÁIN.**

EXPONE

Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con
sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta
económica que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS
SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

En Barañain, a..... de..... de



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico
a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue
nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para
efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación
del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR EN EL
ÁREA DE LA JUVENTUD (12-18 AÑOS) DE BARAÑÁIN**, declara bajo su responsabilidad:

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.
- 5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 6.- Que la organización está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de qué manera que el tratamiento de los datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones

En Barañain, a de..... de

(firma)

Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico
a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación
del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FAMILIAR EN EL
ÁREA DE LA JUVENTUD (12-18 AÑOS) DE BARAÑÁIN** , acepta el contenido íntegro de los
mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato por el **precio/ hora** de
.....(IVA excluido) (en número y en letra).

En Barañain , a de..... de

(firma)

NOTAS

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVS deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf:948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO PERSONAL A SUBROGAR